

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). **Rad. 2020-0413.**

A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informándole que mediante auto del 7 de octubre de 2020, se admitió la presente demanda indicando que la demandante era la señora LIBIA CUERVO OSORIO, cuando en realidad es la señora ANGELA MARIA MONTOYA OCAMPO.

Sírvase proveer.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1060

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a corregir el auto del 5 de octubre de 2020, mediante el cual se admitió la presente demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, en el sentido de indicar que la demandante es la señora ANGELA MARIA MONTOYA OCAMPO y no LIBIA CUERVO OSORIO, en contra de la sociedad SOCIASEO S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dario', followed by a comma.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 167 de noviembre 9 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ

SECRETARIA